

NACIONES UNIDAS

UN LIBRARY

MAR 21 1995



UN/SA COLLECTION
CONSEJO DE SEGURIDAD
DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO NOVENO AÑO

2542^a SESION: 25 DE MAYO DE 1984

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2542)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de fecha 21 de mayo de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar (S/16574)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2542a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 25 de mayo de 1984, a las 15 horas

Presidente: Sr. Oleg A. TROYANOVSKY
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Alto Volta, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zimbabwe.

Orden del día provisional (S/Agenda/2542)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 21 de mayo de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar (S/16574).

Se declara abierta la sesión a las 15.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 21 de mayo de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar (S/16574)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): De acuerdo con la decisión adoptada en la sesión anterior [2541a. sesión], invito al representante de la Arabia Saudita y al Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores e Información de Kuwait a tomar asiento a la mesa del Consejo e invito a los representantes de Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Omán, Panamá, Qatar, Senegal y Yemen a ocupar los lugares que les han sido reservados en el salón del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Shihabi (Arabia Saudita) y el Sr. Al-Sabah (Kuwait) toman asiento a la mesa del Consejo, y el Sr. Al-Sabbagh (Bahrein), el Sr. Al-Musfir (Emiratos Arabes Unidos), el Sr. Ali (Omán), el Sr. Kam (Panamá), el Sr. Al-Thani (Qatar), el Sr. Sarré (Senegal) y el Sr. Sallam (Yemen) ocupan los lugares que les han sido reservados en el salón del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes del Ecuador, Jordania, Somalia y el Sudán en las que solicitan se les invite a participar en el de-

bate sobre el tema del orden del día. De acuerdo con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite a dichos representantes a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Albornoz (Ecuador), el Sr. Salah (Jordania), el Sr. Adan (Somalia) y el Sr. Biri-do (Sudán) ocupan los lugares que les han sido reservados en el salón del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El primer orador es el representante de Jordania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

4. Sr. SALAH (Jordania) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente, ante todo deseo agradecer a los miembros del Consejo por permitirme participar en sus deliberaciones y expresarle a usted, mis sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes en curso. Tuve el honor de trabajar personalmente con usted cuando Jordania fue miembro del Consejo. Tuve así la oportunidad de conocer de cerca sus ilustres cualidades, su excelencia diplomática y su capacidad. Las buenas relaciones que existen entre nuestros dos países hacen que nos sintamos complacidos al verlo hacerse cargo de esta grave responsabilidad. Nos satisface que usted ocupe la Presidencia, vista la posición de apoyo a los derechos árabes que caracteriza a su país. Estamos seguros de que el Consejo adoptará resoluciones importantes y eficaces bajo su experta dirección. Quiero aprovechar esta oportunidad para felicitar igualmente a su predecesor, el Sr. Vladimir Kravets, representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, por la apta dirección de los trabajos del Consejo el mes pasado.

5. El Consejo se ha reunido para considerar una cuestión de carácter vital para la libertad de la navegación internacional en la región del Golfo y para la seguridad y estabilidad de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, los cuales presentaron una denuncia colectiva al Consejo a raíz de los ataques aéreos del Irán contra buques-tanque árabe-sauditas y kuwaitíes en aguas territoriales de los Estados miembros de ese Consejo, así como contra otras embarcaciones en aguas internacionales.

6. Las incursiones contra los buques árabe-sauditas y kuwaitíes, así como los ataques llevados a cabo contra embarcaciones civiles en aguas internacionales por parte del Irán son acontecimientos sumamente graves en la región del Golfo. La gravedad surge de dos aspectos: primero, la ilegalidad de tales ataques, y segundo, las serias consecuencias políticas que emanan de la repetición de dichos ataques.

7. Durante más de dos semanas, el Irán ha buscado imponer un bloqueo militar contra Estados árabes vecinos. Los repetidos y arbitrarios ataques contra buques-tanque civiles y comerciales así como contra otros buques en la zona del Golfo tienden a imponer por la fuerza un bloqueo económico a los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo. Los actos del Irán constituyen en flagrante violación del derecho internacional. El Irán ataca objetivos civiles y comerciales pacíficos de Estados que no son partes en la guerra que lo enfrenta al Iraq desde hace casi cuatro años y de cuya prolongación el Irán es responsable. Algunos de los buques-tanque que fueron atacados se encontraban en aguas territoriales de la Arabia Saudita y de Kuwait, o dentro de las zonas económicas exclusivas de dichos Estados. Otros buques fueron atacados en aguas internacionales. Pero además, los fraternales Kuwait y Arabia Saudita habían declarado —junto a los demás miembros del Consejo de Cooperación del Golfo— su neutralidad en la guerra del Irán y el Iraq, y han buscado, individual y colectivamente, mantener la neutralidad del Golfo no sólo en lo que atañe a esta guerra sino también en lo que respecta a la competencia y rivalidad internacionales de las principales Potencias. Aquellos Estados efectuaron aportes positivos para terminar la guerra. Por eso es que las operaciones militares del Irán contra objetivos civiles en los puertos de los Estados árabes del Golfo y en aguas internacionales constituyen actos de agresión injustificados, que representan una grave amenaza para los intereses vitales, la economía nacional, la soberanía y la seguridad de esos países.

8. La tirantez resultante en la región, que significa una amenaza para la seguridad de la navegación internacional, constituye una grave escalación y extensión de la guerra entre el Irán y el Iraq y podría acarrear serias consecuencias. Las operaciones militares iraníes contra la navegación internacional y contra las instalaciones de los Estados del Golfo son incompatibles con los principios del derecho internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, que prohíben las amenazas contra la integridad territorial y la estabilidad de los Estados y proscriben la amenaza o utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Además, los actos del Irán violan el principio del mantenimiento de relaciones de buena vecindad y las leyes de la neutralidad. Si el Irán tenía alguna reclamación que formular a los Estados del Golfo, debió haberla traído al Consejo de Seguridad.

9. La forma en que el Irán desdén los principios del derecho internacional y las disposiciones de la Carta contrasta con la posición responsable adoptada por los Estados árabes que han sido objeto de los recientes ataques iraníes, por los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y por los demás miembros de la Liga de los Estados Árabes. Kuwait y la Arabia Saudita, los dos Estados adversamente afectados, se han mostrado dispuestos por principio a aceptar las disculpas del Irán y han manifestado su deseo de no exacerbar la situación. Han recurrido a medios pacíficos a través de los conductos internacionalmente reconocidos a nivel regional y mundial. Han adoptado medidas diplomáticas dentro del Consejo de Cooperación del Golfo y en el marco de la Liga de los Estados Árabes, que tienen un tratado de defensa conjunta. Ahora han pedido al Consejo de Seguridad que cumpla sus responsabilidades.

10. En Jordania no podemos aceptar los pretextos aducidos por el Irán para justificar sus intentos de imponer un blo-

queo económico e intimidar a los Estados del Golfo. Si las relaciones políticas y económicas que ciertos Estados mantienen con el Irán o el Iraq constituyeran una justificación para que cualquiera de los dos Estados beligerantes atacara a esos países, puedo afirmar a los miembros del Consejo que un gran número de Estados Miembros de las Naciones Unidas podría ser blanco de posibles ataques, no solamente por el Irán sino también por otros Estados. En el mundo se están librando muchas guerras y conflictos armados, y todas las partes involucradas en esas guerras mantienen relaciones militares, económicas y políticas con la mayoría de los países del mundo. Resulta inconcebible pensar que tales relaciones puedan ser en forma alguna una justificación para modificar las definiciones internacionalmente aceptadas de la neutralidad y el estado de guerra.

11. En el caso particular del Irán, la realidad nos indica que existe una violación de las leyes de la neutralidad y otras obligaciones internacionales, pero ello no ha inducido a nadie a declarar la guerra. Por el contrario, el Irán recibe asistencia política y militar de muchos países de la región y fuera de ella.

12. La ilegalidad y la ilegitimidad de los recientes actos de agresión cometidos por el Irán en la región del Golfo contra buques-tanque y otros barcos pertenecientes a Estados árabes y otros países fuera de la zona son evidentes y huelga que me explaye acerca de ellos. Lo más importante y peligroso es la dimensión política que adquieren las prácticas iraníes. Ante todo, estos actos del Irán socavan el principio de la neutralidad del Golfo. Los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo han venido tratando de mantener a esta región sumamente importante libre de la rivalidad y competencia de las grandes Potencias, y creo que esos Estados se han ganado nuestra admiración y reconocimiento por sus constantes esfuerzos y su decisión de transformar a la región en un centro de cooperación internacional y beneficio mutuo, en lugar de envolverla en el terrible atolladero de la polarización internacional, cuyos efectos negativos se reflejan en más de una región del mundo.

13. Por otra parte, los Estados de la región no se han retraído en el aislamiento. Todos nos percatamos del papel positivo desempeñado por esos Estados en el marco internacional, tanto en lo económico como en lo político. Ellos siempre han seguido la voz de la razón y la moderación y siempre han apoyado los valores de la tolerancia, la racionalidad y la ecuanimidad. Sin embargo, la posición del Irán ante estos Estados se ha transformado en una amenaza para todas esas posiciones y valores positivos. Los actos militares que el Irán lleva a cabo en la actualidad contra los Estados del Golfo parecen ser parte de una campaña política encaminada a ahogarlos económicamente, con el objetivo último de desestabilizarlos, sofocar su vida pública y socavar los valores culturales plasmados en esos Estados, como la tolerancia, la convivencia y la imparcialidad ante las diversas culturas e ideales del mundo.

14. Los últimos actos del Irán importan la utilización de la fuerza militar para destruir la base económica, la estabilidad política y la seguridad de los Estados de la región, y asumen proporciones estratégicas peligrosas que afectan la seguridad de la nación árabe. Los jordanos seguimos el desarrollo de los acontecimientos con detenimiento y suma preocupación. Los planes expansionistas de Israel y sus aspiraciones

de lograr nuevas posiciones estratégicas en el mundo árabe hacen que nos sintamos profundamente preocupados por la seguridad árabe y debido a los intentos de socavar la inmutabilidad y estabilidad de cualquier país árabe.

15. En otro orden de cosas, todos nos percatamos de la importancia estratégica que tiene el producto básico que ha sido objeto de la agresión iraní. La estabilidad económica internacional depende fundamentalmente del suministro constante de energía y petróleo crudo. Por consiguiente, obstaculizar el transporte marítimo pacífico de ese producto constituye una amenaza directa a la seguridad y la estabilidad del mundo. Debe hacerse comprender al Irán la magnitud de los actos que viene cometiendo contra sus vecinos árabes. Su intento de obstruir el transporte marítimo de este importante producto podría provocar peligros políticos y militares incalculables. De esa manera, el intento del Irán por impedir la navegación internacional y la amenaza que significa para la seguridad del Golfo podría traer como resultado la inestabilidad en la región del Golfo, que a su vez podría conducir a intervenciones militares extranjeras, lo cual estaría reñido con la paz y la seguridad internacionales.

16. Puedo afirmar que la preocupación de Jordania y del mundo árabe por la amenaza que se cierne actualmente sobre la seguridad de los Estados del Golfo no sólo obedece a importantes consideraciones estratégicas internacionales, sino que la seguridad y la estabilidad del Golfo y la integridad de esta parte de la nación árabe, junto a los valores y patrimonios que representa por su apoyo a los derechos árabes, constituye asimismo una fuente básica de la preocupación que siente Jordania por los actuales intentos de desestabilizar esa parte de la región árabe. Ergo, corresponde al Consejo de Seguridad condenar resueltamente estos graves actos que constituyen una grave amenaza a la soberanía, la independencia, el bienestar de los Estados y la seguridad de la región, amén de que dañan la paz y la seguridad internacionales.

17. Debe hacerse comprender al Irán que el Consejo tiene la capacidad de tomar las medidas necesarias para impedir que se repitan tamaños actos, y que hay otros medios pacíficos y eficientes a los que podría recurrir el Irán para poner fin a su guerra contra el Iraq: me refiero a los medios diplomáticos. Además, el Irán puede emprender una senda mejor que lo lleve a vivir en paz y en armonía con sus vecinos: la senda de la cooperación y de la paz, en lugar de la del enfrentamiento y de la guerra.

18. Por último, esperamos que el Consejo esté a la altura del desafío al que se enfrenta en esta circunstancia.

19. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El próximo orador es el representante del Ecuador, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

20. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): Señor Presidente, agradezco a usted la deferencia de permitirme participar en el presente debate. Reitero a usted la satisfacción de mi delegación por su ejercicio de la Presidencia dadas sus conocidas dotes de experiencia y capacidad para llevar adelante las labores de esta entidad primordial de las Naciones Unidas. Igual saludo he de hacer al anterior Presidente, el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania.

21. En la compleja e importante situación que viene examinando el Consejo están en juego principios fundamentales de la convivencia internacional que son esenciales para el Ecuador, como el del respeto a la integridad territorial de los Estados, el no uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la solución pacífica de las controversias, el principio de la libre navegación y de comercio en aguas internacionales, y de tránsito inocente en aguas nacionales.

22. Esta circunstancia hace que el Ecuador haya creído del caso hacer oír su voz en este debate sobre una situación que no deja de preocupar a las demás regiones del mundo. El Ecuador mantiene cordiales relaciones con los países involucrados en el presente conflicto, que son parte de una región que tiene con la nuestra raíces y tradiciones comunes de historia y de cultura. Pero, sobre todo, parafraseando el apotegma de la Organización Internacional del Trabajo de que la miseria en cualquier parte del mundo es una amenaza para la prosperidad en cualquier parte, también corresponde decir que la violencia en cualquier parte del mundo es una amenaza para la paz en cualquier parte.

23. La región del Golfo ha venido a constituirse en una zona de gran sensibilidad y trascendencia para la paz y para la economía del planeta. El que se produzcan situaciones de hecho tendientes a forzar la voluntad soberana de determinados países, que no son parte de las lamentables hostilidades en el Golfo, a fin de inducirles a participar en una situación bélica, con todas sus calamitosas secuelas, es inadmisiblemente peligroso para la comunidad internacional.

24. El Consejo de Seguridad es por antonomasia el guardián del principio de no intervención, del no uso de la fuerza, y correlativamente, del de la solución pacífica de las controversias. Tiene por ello que lograr que este principio se convierta en realidad más por las acciones conseguidas con buen éxito, que por la proliferación de discusiones que, bien lo hemos visto, se han prolongado, por ejemplo, ya por varios períodos de sesiones en diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas, como el Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales.

25. Las resoluciones del Consejo con miras a la efectiva aplicación de las soluciones pacíficas pueden ser también una respuesta para el clamor de los pueblos interesados. Por ello mi país ha venido insistiendo en la necesidad del establecimiento de normas concretas y de mecanismos prácticos y eficaces, como lo señala la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales [*resolución 37/10 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 1982, anexo*], y como lo auspicia el Movimiento de los Países no Alineados.

26. El principio de proscribir la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones entre Estados es base del derecho internacional; sin él no habría convivencia jurídica, ni existirían las Naciones Unidas. La necesidad de ajustar la conducta de los Estados a tal principio básico es una exigencia de la civilización y su logro será la plena vigencia del estado de derecho en una humanidad civilizada. De hecho, la Carta no sólo proscribía la guerra, sino también la amenaza o el uso de la fuerza. En razón del mismo principio, la comunidad internacional organizada proscribía también las presiones económicas, políticas y de otra índole, es decir, todo lo que cons-

tituye la esencia de la intervención. En el principio del no uso de la fuerza, la inviolabilidad del territorio de los Estados es un elemento esencial. Igualmente, por el mismo principio, los Estados tienen que abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza, así como de violar las fronteras existentes entre ellos, como medio para resolver sus controversias internacionales.

27. Para el Ecuador en particular, así como para América Latina en su conjunto, el principio del no uso de la fuerza es consustancial con la coexistencia jurídica de los Estados y tiene directa relación con el objetivo de la Carta de resolver las controversias internacionales por medios pacíficos. Por ello el compromiso esencial de la calidad de Miembro de las Naciones Unidas incluye el de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, así como el de practicar la tolerancia y convivir en paz, como buenos vecinos.

28. En la región latinoamericana, en la Declaración y el Plan de Acción aprobados por consenso en la Conferencia Económica Latinoamericana, celebrada en Quito, los días 12 y 13 de enero, los Jefes de Estado o representantes de América Latina y el Caribe reafirmaron la igualdad y la solidaridad de los pueblos que aspiran a vivir en el marco de los principios democráticos, así como el pleno ejercicio de los derechos humanos y los beneficios del progreso para todos sus habitantes, en un ambiente ausente de presiones, amenazas y agresiones externas, y consignaron en el artículo 2 de la Declaración, lo siguiente:

"Reiteramos nuestro compromiso de eliminar definitivamente el recurso a la amenaza o al empleo de la fuerza en la solución de los conflictos internacionales. Insistimos en nuestro llamado en favor del desarme que permita reasignar los recursos dilapidados en la carrera armamentista y en armamentos hacia objetivos que contribuyen a fortalecer el desarrollo de todos los pueblos del mundo. Los problemas de la paz y del desarrollo tienen una vinculación esencial, puesto que sin paz, el desarrollo no podrá lograrse, y sin desarrollo, la paz será siempre precaria".

29. El presente caso, de lamentables y peligrosas modalidades, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es todavía más complejo por el hecho de que se produce en una región en donde viene sosteniéndose un cruento estado de guerra, al cual se debería poner fin. Acaso sea esta una ocasión para que el Consejo pueda detener tal conflicto de acciones armadas entre el Irán y el Iraq y dar paso a las soluciones que en uno u otro momento han adelantado como posibles los mismos actores de esta lamentable situación. También el Movimiento de los países no Alineados y la Organización de la Conferencia Islámica han tenido importantes iniciativas tendientes a restablecer la paz en esa región.

30. Por otra parte, los últimos acontecimientos han atentado contra el principio de libre navegación y libre comercio, con graves consecuencias para la estabilidad económica mundial y repercusiones en otras latitudes en el abastecimiento para múltiples Estados Miembros.

31. Finalmente, hay una situación inadmisiblemente de medidas coercitivas claramente caracterizadas como uso y amenaza

del uso de la fuerza encaminadas a extender el conflicto a otros países de la región, con evidente amenaza a su integridad territorial.

32. Por ello viene la delegación del Ecuador a formular ante el Consejo sus mejores votos porque prevalezca el ánimo y el sentido de la solución pacífica de las controversias, la cordura de atenerse al derecho internacional y a la necesidad de demostrar, en situaciones críticas como la presente, la eficacia de las instituciones creadas por la comunidad mundial, que así tiene depositadas sus esperanzas en el Consejo, el mayor instrumento del derecho para preservar la paz o para restablecerla.

33. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El siguiente orador es el representante del Sudán, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

34. Sr. BIRIDO (Sudán) (*interpretación del árabe*): Permítame, Señor Presidente, extender a usted y a los demás miembros del Consejo nuestro sincero agradecimiento por haber dado a mi delegación la oportunidad de participar en las deliberaciones del Consejo sobre el tema que está en debate.

35. Quiero también felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo para este mes. Confiamos en que su larga experiencia diplomática y política, por la cual es usted bien conocido, lo capacitarán para conducir los trabajos del Consejo hacia el éxito que todos perseguimos y que ansía la comunidad internacional.

36. Quiero aprovechar también esta oportunidad para agradecer a su predecesor, el Sr. Vladimir Kravets, representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, la habilidad y competencia de que hizo gala durante su Presidencia en el Consejo en el mes de abril último.

37. Tras haber escuchado las amplísimas y muy claras declaraciones pronunciadas por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores e Información de Kuwait, así como también del Ministro de Estado para Asuntos Exteriores de Qatar y las de otros oradores que me han precedido en el uso de la palabra, huelga que abunde en las graves medidas tomadas por el Irán al agredir los buques-tanque del Reino de Arabia Saudita y del Estado de Kuwait. Lo que aumenta nuestra preocupación es que esta agresión injustificada tuvo lugar dentro de las aguas territoriales de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo y fuera del teatro de operaciones de la lamentable guerra que ha entrado ya en su cuarto año.

38. El acto de agresión iraní en contra de los buques-tanque de Kuwait y de Arabia Saudita amenaza claramente la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados de la región. También constituye una amenaza flagrante a la libertad de navegación en aguas internacionales y en vías marítimas, de y hacia todos los puertos de los Estados ribereños. También consideramos que esta agresión constituye una violación de los principios del derecho internacional y de las disposiciones de la Convención sobre la Alta Mar, de 1958², que pone a la libertad de navegación en el primer plano de las libertades de que gozan todos los Estados; de las disposiciones de la Convención de las Nacio-

nes Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982³, y de las convenciones regionales concertadas entre los Estados de la región y de otras convenciones internacionales relativas a este tema.

39. La queja presentada ante el Consejo por seis Estados Miembros, conocidos por su respeto a los principios de buena vecindad y por ser fieles a los objetivos estipulados en la Carta y de otras organizaciones regionales e internacionales a las que pertenecen, refleja claramente el empeoramiento de la situación en una región tan delicada como ésta, como resultado del reciente acto de agresión iraní contra los buques de la Arabia Saudita y Kuwait. Tal acto podría ampliar el alcance de la guerra y amenazar la paz y la estabilidad de los Estados de la región y del mundo entero, haciendo partícipes a esos Estados en la rivalidad y controversia de las grandes Potencias, desestabilizando la economía internacional y obstaculizando los esfuerzos de los países en desarrollo por la construcción, el progreso y el desarrollo.

40. El Sudán ha manifestado reiteradamente en el Consejo y en otros foros que el triste panorama que caracteriza a la actual situación internacional exige que los Estados Miembros consoliden las políticas de paz y de buena vecindad, y que cumplan los compromisos contraídos en virtud de la Carta con respecto al no uso o a la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales en contra de la integridad territorial e independencia política de cualquier Estado.

41. Es lamentable que los actos de agresión cometidos contra los buques de dos Estados Miembros violen los objetivos y principios de la comunidad internacional en esta región, en especial las condiciones que trata de lograr entre Estados limítrofes, como el Irán y sus vecinos, que están unidos por numerosos lazos religiosos, culturales e históricos. Tales lazos debieron haber promovido relaciones de buena vecindad y el respeto mutuo a la soberanía, la independencia y la no injerencia en los asuntos internos de estos Estados. Estos lazos debieron haber sido una base firme para una cooperación fructífera en todos los sectores, inclusive para la utilización de todos sus potenciales y recursos en aras del progreso y el adelanto y para hacer frente a las amenazas genuinas a la región y a las aspiraciones de sus pueblos.

42. Este incidente ha puesto de relieve una vez más la necesidad de que el Consejo asuma sus responsabilidades, condene esta agresión y ponga fin a la misma, habida cuenta de sus potenciales efectos de desestabilización en lo que respecta a la paz y la seguridad en la región y de que constituye una amenaza a los intereses legítimos de sus Estados y del mundo. Además, el Consejo también debe velar por que no se repitan tales actos de agresión contra buques procedentes de todos los puertos de Estados que no tienen nada que ver con esas hostilidades para preservar así la libertad de navegación en la región. Con ese fin, el Consejo debe adoptar las medidas eficaces que exija la situación, exhortando al Irán a que desista de sus actos de agresión y a que respete la soberanía de los Estados de la región, su integridad territorial, sus cursos marítimos, sus puertos y su infraestructura económica, así como a que cumpla con los deberes de buena vecindad y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

43. Reafirmamos nuestro convencimiento de que la única forma de poner fin de una vez por todas al conflicto existen-

te entre el Irán y el Iraq es el diálogo y una negociación objetiva dentro del contexto de las normas y principios del derecho internacional.

44. Resulta lamentable que los esfuerzos de la comunidad internacional, representada por el Consejo, así como las gestiones del Movimiento de los Países no alineados y de la Organización de la Conferencia Islámica y las iniciativas de los propios Estados del Golfo no hayan logrado poner fin a este derramamiento de sangre y a las hostilidades, que han ocasionado millares de víctimas de dos Estados vecinos.

45. Por consiguiente, estimamos que este acto de agresión pone de relieve una vez más la necesidad de que el Consejo asuma sus responsabilidades e intensifique sus esfuerzos encaminados a poner fin a esta guerra y a restablecer la paz y la seguridad en los Estados de la región y en todo el mundo.

46. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El orador siguiente es el representante de Panamá, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

47. Sr. KAM (Panamá): Señor Presidente, me complace sinceramente volver a esta mesa del Consejo de Seguridad en momentos en que es precisamente usted quien preside las deliberaciones de este importante órgano. Tengo el privilegio personal de haber compartido con usted las labores del Consejo en 1981 y 1982, lo que me hace un testigo real de su aquilatada experiencia, de su reconocida capacidad diplomática y de su gran ponderación. Estoy convencido de que bajo su dirección el Consejo resolverá con mesura y espíritu de justicia los difíciles temas de su orden del día.

48. Deseo extender las felicitaciones de mi delegación al Sr. Vladimir Kravets, representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, por la forma brillante como presidió las labores del Consejo durante el mes de abril.

49. Panamá deploró desde sus inicios el conflicto que enfrenta al Irán y al Iraq y se pronunció de manera inequívoca a favor de una solución pacífica, justa y honorable para ambas partes. Como miembros del Consejo en 1981 y 1982 apoyamos las resoluciones adoptadas unánimemente por el Consejo para poner fin a esa guerra. Hemos acompañado en forma consecuente las decisiones del Movimiento de los Países no Alineados y las resoluciones de la Asamblea General orientadas a ese mismo fin. También hemos alentado los esfuerzos de paz del Secretario General y de su Representante Especial, el Sr. Olof Palme, Primer Ministro de Suecia.

50. La actitud de mi país frente al conflicto ha sido consecuente con su vocación de nación amante de la paz, promotora de la cooperación internacional y partidaria invariable de las soluciones pacíficas a las controversias internacionales.

51. Por ello, no puede menos que causarnos profunda indignación y repulsa el hecho de que barcos de bandera panameña hayan sido víctimas de ataques armados en la región del Golfo.

52. La prensa internacional se ha ocupado de estos hechos en días recientes, a raíz del hundimiento y la muerte de varios tripulantes del barco carguero panameño *Fidelity*.

53. Sin embargo, debo señalar a la atención del Consejo que los ataques armados contra barcos de bandera panameña en la región del Golfo se remontan a mayo de 1981, cuando el 21 de ese mes fue atacado el carguero panameño *Louis I*. Posteriormente, el 11 de enero de 1982, el carguero *Success* fue atacado, produciéndose un incendio que obligó a su abandono. El 15 de mayo de 1983 el barco petrolero de bandera panameña *Pan Oceanic* se incendió como consecuencia de un ataque aéreo. El 25 de mayo de 1983, el barco panameño *Seatrans* sufrió daños a raíz de un ataque aéreo.

54. En las últimas semanas el recrudecimiento de las hostilidades entre el Irán y el Iraq también ha significado una intensificación de los ataques que injustificadamente se han venido repitiendo contra barcos panameños. El 18 de abril de este año el buque-tanque *Rover Star* sufrió daños ocasionados por un ataque aéreo. El 14 de mayo el barco petrolero panameño *Esperanza II* se incendió a causa de otro ataque aéreo. Las noticias internacionales dan cuenta hoy de nuevos ataques a barcos de bandera panameña.

55. Sin embargo, al denunciar estos hechos Panamá no desea entrar en el estéril campo de las recriminaciones ni desea explotar políticamente estos incidentes en contra de ninguna de las partes. Somos partidarios de las soluciones positivas que preserven nuestros derechos e intereses como país titular de la cuarta flota marítima mundial.

56. Hemos denunciado estos hechos ante el Consejo de Seguridad porque estimamos que este órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales no puede permanecer indiferente ante la repetición de ataques contra barcos panameños dedicados al comercio pacífico.

57. Mi país hace un llamado urgente a las partes en conflicto para que se abstengan de cometer nuevos actos hostiles contra barcos panameños y para que respeten y apliquen escrupulosamente los principios del derecho internacional que consagran la libertad de navegación y garantizan el paso inocente de los barcos mercantes.

58. Asimismo, llamamos a ambas partes a que cumplan con las normas fundamentales del derecho internacional humanitario que obligan a distinguir y a respetar los objetivos civiles, así como la vida e integridad física de las personas que no participan en las hostilidades. Ese es el caso de los buques panameños y sus tripulantes.

59. Debo aclarar enfáticamente que Panamá no está en guerra con nadie ni es parte de ningún conflicto armado.

Nuestra marina mercante, que ocupa un lugar prominente en la comunidad marítima mundial, no ha sido, no es, ni será instrumento de guerra. Es por excelencia un vehículo para la paz y la cooperación internacionales, a través del ejercicio pacífico del comercio y el intercambio económico entre las naciones. En consecuencia, exigimos de todas las partes un respeto consecuente con esta condición.

60. Mi delegación exhorta al Consejo a que cumpla las funciones que le asigna la Carta y tome medidas para asegurar que no se repitan ataques contra los barcos de bandera panameña ni contra naves de países que no son parte en el conflicto. Igualmente, pedimos al Consejo que adopte disposiciones para que el derecho de libre navegación y comercio en aguas internacionales pueda ser efectivamente ejercido por mi país y por todos los países.

61. Llamamos a las partes a cesar inmediatamente todas las hostilidades en la región del Golfo, con inclusión de todos los corredores marítimos, vías navegables, instalaciones portuarias, terminales, estructuras frente a las costas y todos los puertos con acceso directo o indirecto al mar.

62. Instamos al Irán y al Iraq a que se abstengan de intensificar el conflicto armado que ha ocasionado ya tanta destrucción y muerte; a que abandonen el uso de la fuerza y emprendan el camino de una solución pacífica a su controversia a través del diálogo y la negociación. Es, ciertamente, la única vía hacia una paz justa y duradera.

63. Finalmente, mi delegación desea renovar su fe en la acción de las Naciones Unidas, en particular del Consejo de Seguridad, al que hemos tenido el honor de pertenecer muchas veces. Panamá, país pequeño, no tiene más fuerza que la moral, que se deriva de su adhesión invariable a los principios, objetivos y propósitos de la Carta. A ella recurrimos hoy.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.

NOTAS

¹ Véase A/39/118 - E/1984/45, anexo.

² Véase Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 450, No. 6465.

³ *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XVII, documento A/CONF.62/122.